



Universidad de Salamanca
Consejo Social

CERTIFICACION DE ACUERDO

Antonio L. Sánchez-Calzada Hernández, Secretario Letrado del Consejo Social de la Universidad de Salamanca, en aplicación de la Legislación vigente en materia de certificación de acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la Administración Pública

CERTIFICA:

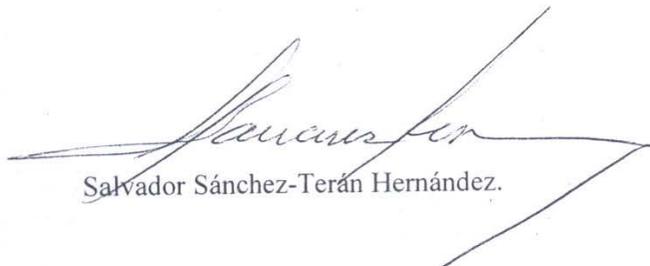
Que el Pleno del Consejo Social de la Universidad de Salamanca reunido en sesión ordinaria el día 14 de diciembre de 2005, en su punto **cuarto** del orden del día "*Discusión y aprobación, si procede, sobre la inclusión de un anexo al acuerdo del Pleno del Consejo Social de fecha 30 de septiembre de 1988, relativo a normas de permanencia de alumnos que se trasladan a estudiar a la Universidad de Salamanca desde otras Universidades*".

ACORDÓ

Incluir el siguiente artículo al acuerdo de fecha 30 de septiembre de 1988: A partir del actual curso académico 2005/2006, a los alumnos con estudios iniciados en otra Universidad que no hayan agotado en la misma las convocatorias ordinarias y sean admitidos para continuarlos en la Universidad de Salamanca, no se les computarán las convocatorias consumidas en las materias pendientes de superar en la Universidad de origen.

El acuerdo fue tomado por la unanimidad de los asistentes. Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el visto bueno del Presidente del Consejo Social, en Salamanca a 14 de diciembre de 2005.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



Salvador Sánchez-Terán Hernández.

